ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 3 **PROYECTO ORDENANZA NÚM.8**
SERIE: 2015-2016

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL ARTICULO 8 INCISO C Y LOS ANEJOS I Y II, REENUMERAR LOS ANEJOS III Y IV POR IV Y V Y AÑADIR EL ANEJO III AL REGLAMENTO PARA EL USO Y OPERACIÓN DEL RÍO BAYAMÓN GOLF COURSE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN APROBADO EN LA ORDENANZA NÚM. 14, SERIE 2014-2015, SEGÚN ENMENDADA, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de P.R. en su Artículo 9.002, el cual dispone en lo pertinente que *"los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acción es sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de este subtítulo".*

POR CUANTO: Por su parte el Artículo 2.001 de la Ley Número 81, supra, establece en lo pertinente que *"los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones"*, entre los que se enumeran el "adquirir y habilitar los terrenos para cualquier clase de obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier clase tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley". Así mismo, el Art. 2.004 (4) (q) de la Ley Núm. 81, supra, dispone entre las facultades de los municipios la de *"diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y a esos fines crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación".*

ORDENANZA NÚM. 3 **PROYECTO ORDENANZA NUM.8**
SERIE: 2015-2016

POR CUANTO: El Municipio de Bayamón aprobó en la Ordenanza Número 14, Serie 2014-2015, aprobada el día 12 de septiembre de 2014, según enmendada, el Reglamento para el Uso y Operación del Río Bayamón Golf Course. En este momento el Alcalde de Bayamón entiende necesario enmendar, reenumerar y añadir anejos a dicho reglamento para que sea afín con los usos del Río Bayamón Golf Course y así establecer los nuevos costos de alquiler del salón Rio Bayamón que regirán en dicho complejo.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Aprobar y autorizar las enmiendas al Anejo I del Reglamento para el Uso y Operación del Río Bayamón Golf Course aprobado en la Ordenanza Número 14, Serie 2014-2015 aprobada el día 12 de septiembre de 2014, según enmendada. Se incluye y se hace formar parte de la presente Ordenanza el nuevo Reglamento para el Uso y Operación del Río Bayamón Golf Course.

SECCIÓN 2DA.: Las disposiciones de esta Ordenanza son separables e independientes unas de otras y, si cualquier parte, párrafo, oración o sección de la misma fuera declarada inconstitucional, nula o inválida por algún Tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos no invalidará, alterará o menoscabará la validez de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 3RA.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por la presente derogada.

SECCIÓN 4TA.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada, pero sus efectos se retrotraerán al 1 de diciembre de 2014, después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y luego de haber transcurrido un período de diez (10) días siguientes de ser publicada y debidamente promulgada en la forma dispuesta por Ley.

ORDENANZA NÚM. 3 **PROYECTO ORDENANZA NÚM.8**
SERIE: 2015-2016

SECCIÓN 5TA.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Río Bayamón Golf Course y a las agencias y funcionarios municipales concernientes, para su conocimiento y acción.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMON, PUERTO RICO, HOY 7 DE JULIO DE 2015.

ANGEL D. FIGUEROA CRUZ
PRESIDENTE

CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 9 DE JULIO DE 2015.

RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE